# DESIGNA INTEGRANTES DE MESAS INTERSECTORIALES DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL (EDR).

### **DECRETO EXENTO. Nº 00.134/2022.**

Arica, 24 de febrero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Oficio N°1866 de noviembre de 2021; la carta REC N°087/2022, de enero 12 de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/203/2018, de noviembre 20 de 2018.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por DFL N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Oficio N°1866, de 26 de noviembre de 2021, el Gobernador Regional de Arica y Parinacota, sr. Jorge Elías Gregorio Díaz Ibarra, solicita designar profesionales y reemplazantes para conformar cada una de las mesas intersectoriales, las cuales deberán definir el programa de trabajo de los diferentes ejes y lineamientos estratégicos en el mediano y largo, de tal manera de disponer de indicadores efectivos que orienten, conforme a la misión de desarrollo, la cartera de inversiones de la región.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en carta Rec N°087/2022, de enero 12 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

VAID 1745 8 2

#### **DECRETO:**

1.- Desígnese a los siguientes académicos y profesionales que integrarán las mesas técnicas intersectoriales, las cuales deberán definir el programa de trabajo de los diferentes ejes y lineamientos estratégicos en el mediano y largo plazo del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Regional que se detallan a continuación:

 Región con calidad de vida
 Titular: Sra. Vanessa Jara Labarthé
 Reemplazante: sra. Camila Rivera Tapia

Región de cultura y patrimonio
 Titular: Sr. Héctor González Cortez
 Reemplazante: sra. Berta Mariela Santos Vera

3. Región económica diversificada y capital humano Titular: Sr. Fernando Cabrales Gómez Reemplazante: Sra. Maureen Henríquez Ordoñez

4. Región totalmente integrada y equitativa Titular: Sr. Eugenio Doussoulin Escobar Reemplazante: Sr. Franklin Yañez Nahuelhuaigue

Región sustentable
 Titular: Sr. Juan Vega Vargas
 Reemplazante: Sra. Elena Montoya Vargas

2.- Notifíquese a los académicos y profesionales singularizados en el numeral precedente, conforme las normas prescritas en la Ley 19.880.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LERE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

JENNIFFER PERALTA MONTENCINOS
Rectora(s)

JPM.PLC.pic.
2 8 FEB 2022